

Requisitos Continuos del COVID-19 para Empleadores

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles

PREVENGA LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19 PARA PROTEGER A LOS EMPLEADOS Y LA COMUNIDAD.

Los empleadores deben permanecer alerta y seguir protegiendo al personal y la comunidad siguiendo las medidas de control por infección e informando a Salud Pública de cualquier caso de COVID-19.

5/18/22: Actualizado para alinearse con los EST de Cal/OSHA, que será efectiva el 5/6/22. Las normas actualizadas de Cal/OSHA obligan a los empleadores a brindar barbijos a petición de cualquier empleado que trabaje en espacios interiores o en vehículos con otras personas, sin importar el estado de vacunación. Las normas modificadas también exigen que los empleadores ofrezcan pruebas de detección a todo empleado que sea sintomático.

Este documento resume los requisitos continuos que los empleadores deben seguir cumpliendo de acuerdo con las normas estatales y del condado. Por favor, consulte los siguientes enlaces para obtener más información detallada sobre estos requisitos.

REQUISITOS:

Los empleadores que se encuentren en el Condado de Los Ángeles están obligados a cumplir con:

- 1 La Orden del Oficial de Salud del Condado (HOO) en ph.lacounty.gov/media/Coronavirus/reopening-la.htm#orders.
- 2 La Normativa Temporal de Emergencia Cal/OSHA (ETS) en dir.ca.gov/covid.

Tenga por favor en cuenta que, cuando los requisitos discrepan entre sí, se aplica la directiva más estricta.

1 REQUISITOS DE LA ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO:

Informes de Casos de COVID-19 en el Lugar de Trabajo:

- Cuando cualquier negocio tenga constancia de tres (3) o más casos de COVID-19 entre sus empleados (incluyendo empleados temporales y contratistas independientes en el lugar) en un plazo de 14 días, el empleador (propietario/director/operador del negocio) debe informar de este brote al Departamento de Salud Pública llamando al (888) 397-3993 o al (213) 240-7821, o bien por Internet accediendo a <http://www.redcap.link/covidreport>.

Cuando uno o más empleados, trabajadores contratados o asignados, o bien trabajadores voluntarios del negocio hayan dado positivo o tengan síntomas consistentes con el COVID-19 (caso), el empleador debe contar con un protocolo para exigir el aislamiento del/los caso(s) y para identificar y gestionar de forma adecuada a todos los trabajadores expuestos en el lugar de trabajo. Consulte [Cómo Responder al COVID-19 en el Lugar de Trabajo](#).

Mascarillas:

- Las mascarillas se recomiendan encarecidamente para todos los individuos en entornos y negocios públicos interiores. En dichos entornos, los negocios pueden seguir exigiendo que se lleve mascarilla en espacios cerrados de su lugar de trabajo.
- Las mascarillas deben seguir llevándose en espacios cerrados de ciertos entornos de alto riesgo, incluyendo: tránsito público, centros de transporte, todos los entornos de salud pública incluyendo centros de cuidados de larga duración y centros de atención a adultos y ancianos, centros penitenciarios o de detención, albergues para indigentes y refugios de emergencia. Consulte las [normas y recomendaciones para el uso de mascarillas](#).

Requisitos Continuos para Empleados

- Los empleadores que escojan la opción de llevar mascarilla deben proporcionar a los empleados mascarillas bien ajustada y de grado médico o barbijos como el N95, el KN95 o el KF94 para el uso voluntario de empleados¹ que trabajen en espacios cerrados o vehículos con otros empleados y/o clientes. Si el empleador elije mantener la norma universal de llevar mascarillas en espacios cerrados, deben proporcionar mascarillas de grado médico a los empleados.

Vacunación en ubicaciones con permisos alimenticios de bajo riesgo:

- Se recomienda encarecidamente que los empleados en clubs nocturnos, salones y bares, cervecerías, destilerías y bodegas con un permiso alimenticio de bajo riesgo estén totalmente vacunados y reciban la dosis de refuerzo contra el COVID-19.
- Se recomienda encarecidamente que los clientes que utilicen las secciones interiores de estos negocios presenten pruebas de estar totalmente vacunados contra el COVID-19 antes de entrar.

Vacunación y Pruebas en Mega Eventos:

- Se recomienda encarecidamente que los Operadores de Mega Eventos exteriores (eventos en espacios exteriores con más de 10.000 asistentes y eventos en espacios interiores con más de 1.000 asistentes) sigan exigiendo a sus clientes que presenten pruebas de haber recibido la vacunación completa contra el COVID-19 o bien presenten una prueba viral negativa tomada en un plazo de 2 días antes de entrar (PCR) o 1 día antes de entrar (antígenos).

Ventilación

- Los empleadores deben evaluar tanto los sistemas de ventilación para optimizar el aire exterior y mejorar la eficacia de la filtración como el uso de sistemas adicionales para la depuración del aire.

2 **NORMATIVA TEMPORAL DE EMERGENCIA CAL/OSHA POR COVID-19**

Los empleadores deben tener un [Programa de Prevención del COVID-19](#) en forma escrita que incluya:

- Formación e instrucciones para empleados sobre los peligros del COVID-19;
- Un proceso de monitorización de síntomas en empleados;
- Acceso a pruebas del COVID-19 para empleados;
- Un plan para responder a casos del COVID-19 en el espacio laboral;
- Un protocolo de mascarillas para empleados;
- Un plan para excluir a casos del COVID-19 del espacio laboral hasta que se cumplan los requisitos para poder regresar al trabajo.

Mascarillas:

- Los empleadores deben proveer a todos los empleados, si así lo solicitan, mascarillas que cuenten con al menos dos capas. **POR FAVOR, TÉNGASE EN CUENTA** que, según la Orden del Oficial de Salud del Condado, se debe proporcionar a todos los empleados mascarillas de grado médico y barbijos para uso voluntario mientras trabajen en espacios interiores o en vehículos con otros clientes o empleados. Los empleadores deben seguir la Orden del Oficial de Salud del Condado cuando esta sea más protectora.
- Los empleadores deben informar a los empleados sobre la posibilidad de usar una mascarilla en el trabajo, independientemente del estado de vacunación, y que las represalias por parte de ellos son ilegales. Los empleadores no deben disuadir a ningún empleado sobre el uso de las mascarillas.

Equipamiento de Protección Personal:

- El uso de barbijos N95 es voluntario, pero los empleadores deben proporcionárselos a todos los empleados que trabajen en espacios interiores o en vehículos con otros. El barbijo N95 debe ajustarse a la medida del empleado, y dicho empleado debe recibir [instrucciones básicas](#) sobre **cómo usar un barbijo de forma correcta** y cómo “sellar” o ajustarlo bien. Los detalles acerca de qué debería incluirse en la formación N95 para empleados están disponibles en la [página de Preguntas Frecuentes](#) de Cal/OSHA.
- Los barbijos N95 se deben reemplazar si se dañan, deforman, ensucian o presentan dificultades para respirar.

Higiene de Manos:

- Animar a los empleados a lavarse las manos y darles tiempo para ello. Proporcionar desinfectante de manos para que los empleados puedan usarlos.

¹ Algunos contratistas independientes se consideran empleados de acuerdo con el Código Laboral del Estado. Para más información, consulte la página web del Departamento de Relaciones Industriales de California sobre [Contratistas Independientes y Empleados](#).

Requisitos Continuos para Empleados

Ventilación:

- Los empleadores deben evaluar los sistemas de ventilación para optimizar el aire exterior y mejorar la eficacia de la filtración. También deben valorar el uso de sistemas adicionales para la depuración del aire.

Protocolo de Pruebas del COVID-19 y Notificación de la Exposición en el Espacio de Trabajo:

- Ofrecer pruebas de detección gratuitas y durante horas laborales a cualquier empleado que:
 - Haya estado expuesto al COVID-19 en el trabajo, salvo quienes se hayan recuperado del COVID-19 en los últimos 90 días y estén libres de síntomas.
 - Necesite hacerse una prueba para seguir trabajando o regresar antes al trabajo, si se realiza el testeo de acuerdo a las directrices de aislamiento y cuarentena.
 - Son sintomáticos, independientemente de si ha tenido una exposición en el lugar de trabajo o no.
- Las pruebas de detección pueden ofrecerse a través del empleador, un plan de salud o un centro comunitario de pruebas de detección.
- En el plazo de un día laboral, informe a los empleados, sus representantes y cualquier otro empleado que esté en el espacio de trabajo de las posibles exposiciones al COVID-19.

Derechos de Baja Remunerada de los Trabajadores:

- Mantener y continuar los salarios, ganancias, derechos y beneficios de los empleados mientras deban permanecer alejados del espacio laboral, tanto si son casos del COVID-19 como si han estado expuestos al COVID-19 en el espacio laboral.
- Informar a los empleados acerca de la disponibilidad de las pagas por enfermedad a través del programa de [Pago Suplemental por Baja Laboral](#).

Requisitos para el Informe y la Mitigación por Brote de COVID-19:

- Proporcionar información al departamento de salud local sobre casos y brotes del COVID-19 en el espacio laboral, y proporcionar cualquier información relacionada con brotes del COVID-19 que el departamento de salud local haya solicitado.
 - Cuando haya **3 o más empleados con casos de COVID-19 en el espacio laboral**, se deberá evaluar si se deben implementar distanciamientos de seguridad y separaciones entre empleados y el público.
 - Cuando haya **20 o más empleados con casos de COVID-19**, lo que constituye un brote importante, los empleadores deben inmediatamente:
 - Poner pruebas a disposición de todos los empleados del grupo expuesto, independientemente de su estado de vacunación, dos veces a la semana o con más frecuencia si así lo recomienda el departamento de salud local. **Los empleados recuperados de COVID-19 en los últimos 90 días y no son sintomáticos no necesitan testearse.**
 - Utilice medidas de distanciamiento físico para todos los empleados, independientemente de su estado de vacunación.
 - Ofrecer barbijos para su uso voluntario a todos los empleados, independientemente de su estado de vacunación y sin esperar a que el empleado lo solicite.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Cal/OSHA: Para obtener más información sobre el COVID-19, la prevención de enfermedades por calor y la protección contra humo e incendios en el espacio laboral, o para hablar con un representante bilingüe de Cal/OSHA en horarios laborales habituales, llame por favor al 833-579-0927.

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles: Si tiene cualquier pregunta, póngase por favor en contacto con nuestro programa Participación Industrial llamando al (626) 430-5320.